



de la Victoria de 31 de Agosto ult<sup>o</sup>, manifestando que en virtud del convenio celebrado por S. M. con el Teniente General D. Rafael Maroto Jefe Superior de fue de las Juerias encuenigas, habienu concurrido a Vergara en aquel dia cinco Batallones y dos Cuadrillas de la Division Castellana, tres Batallones y cuatro Compañias con un Cuadrón de la Division Guipuzcoana, y otros Batallones de la Division Vasca, y cuatro Juerias obsequios de a lo que, se acuerda y reconociendo el Gobierno de S. M., en cuya virtud y de la invitacion del Jefe Superior politico de la Provincia de V. del actual al comunicar tan fauorosa noticia, y apesar de que esta ya ha sido celebrada con iluminacion general y repique de campanas, acordaron sus mercedes que se publique a voz de pregon para conocimiento de todos; que el Jueves proximo desde el medio dia en adelante haya colgaduras e iluminacion en su noche, y en la tarde corrida de Novillos en la Plaza, anexas Juegos artificiales en ella en noche a fin de que el Publico pueda entregarse al gozigo por tan inesperado suceso, por el cual la guerra va a terminarse, lo ser llega y el Trono de Isabel 2<sup>a</sup> y la Constitucion de 1837.

